



**Junta Federal de Cortes y Superior Tribunales de Justicia de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia

Formulario de Adhesión al BUS Federal de Justicia

Condiciones Generales de Uso para el servicio de Bus Federal de Justicia

Los términos y condiciones que a continuación se detallan regulan el acceso y la utilización del servicio que se ofrece a través del sistema informático Bus Federal de Justicia <https://www.bus-justicia.org.ar/> propiedad de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Leandro Alem N° 1.074, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. OBJETO DEL SERVICIO

El BUS Federal de Justicia es el único canal válido para el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en los términos de la Ley 22.172, que los Poderes Judiciales adheridos al mismo realizan a los Organismos que adhieran, y sus contestaciones.

Los Organismos, al brindar respuestas mediante el sistema BUS Federal de Justicia, darán cumplimiento formal a las obligaciones dispuestas en los Códigos Procesales respectivos.

2. REGISTRO DE NUEVO ORGANISMO

El Organismo interesado que adhiera al Bus Federal de Justicia obtendrá en el sitio <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/proyecto/integracion/integracion-publico-privado> la información técnica respectiva para su integración al sistema.

Una vez suscripto el Formulario de adhesión respectivo, el Equipo Técnico del Bus



Federal de Justicia, dependiente del IFITEJ, informará al solicitante si es procedente la solicitud, a los fines del inicio de las operaciones técnicas para su incorporación. Se informará tanto al Organismo adherente, como a los Poderes Judiciales adherentes, la fecha de disponibilidad del mismo para recibir y contestar oficios por medio del BUS Federal de Justicia.

El Organismo estará obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, en relación con los datos que se solicitan, así como a mantener actualizada dicha información. Si el organismo facilitara cualquier dato falso, inexacto o incompleto, o si se constatará que dicha información fuera falsa, inexacta o incompleta, el equipo Técnico del Bus Federal de Justicia tendrá derecho a cancelar el acceso y uso de los servicios del sistema.

3. CONDICIONES DE USO

Hacen al funcionamiento del sistema y la sola utilización de ésta implica su conocimiento. A título enunciativo se enumeran, como condiciones de uso generales las siguientes:

- a. El único uso que los Organismos adheridos darán al BUS Federal de Justicia es el de recibir comunicaciones electrónicas de los diferentes Poderes Judiciales adheridos y responderlos.
- b. El organismo se obliga a no falsear su identidad haciéndose pasar por otra persona existente o inexistente.
- c. El organismo está obligado a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.
- d. El organismo no utilizará la conexión con el sistema de cualquier forma que pueda afectar, inutilizar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento.
- e. El organismo será responsable por los códigos de usuario y contraseñas asignados, que serán propios e intransferibles. Será responsable de la información u operaciones efectuadas a través del sistema.



f. Queda expresamente prohibido que el organismo autorice a terceros el uso total o parcial del sistema, o que introduzca o incorpore como una actividad empresarial propia sus contenidos y servicios.

Queda expresamente prohibido el uso o aplicación de cualesquiera recursos técnicos, lógicos o tecnológicos en cuya virtud los organismos puedan beneficiarse, directa o indirectamente, con o sin lucro, de la explotación no autorizada de los contenidos o servicios del sistema.

g. El Organismo no utilizará el sistema para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas o al orden público establecido y con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros.

La Ju.Fe.Jus. se reserva la facultad de modificar en cualquier momento las Condiciones de Uso. Estas nuevas condiciones serán de aplicación desde el momento en que estén a disposición de los usuarios. La comunicación a los usuarios se hará mediante correo electrónico a las personas designadas como responsable por cada Poder Judicial y cada Organismo adherente.

4. ENVÍO DE INFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS POR LOS ORGANISMOS

En ningún caso la Ju.Fe.Jus. será responsables por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al acceso y, en su caso, a la interceptación, eliminación, alteración, modificación o manipulación de cualquier modo de los mensajes y comunicaciones de cualquier clase que terceros no autorizados realicen de los contenidos de los usuarios.

La utilización de los servicios, así como la difusión y almacenamiento de los contenidos por los organismos serán de la exclusiva responsabilidad de la persona que los haya generado. El organismo, por tanto, es el único responsable del uso de los servicios del



sistema, así como de todos los contenidos que almacene, ponga a disposición o difunda en, a través de, o por medio de sus servicios.

El organismo se hace responsable de que las informaciones o contenidos remitidos no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualesquiera normas legislativas que sean de aplicación. Los organismos están obligados a mantener al Ju.Fe.Jus. o a sus representantes, indemnes y libres de toda responsabilidad que pudiera derivar del ejercicio de acciones, judiciales o no, que tuvieran su causa en la trasgresión de los derechos de terceros o de la legislación vigente.

5. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE USO

El uso de los servicios por el usuario está supeditado al estricto cumplimiento de las presentes Condiciones de Uso.

El incumplimiento de las Condiciones de Uso, Generales y/o Particulares facultará al equipo técnico del Bus Federal a no habilitar o revocar las autorizaciones de acceso a los servicios.

6. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El equipo técnico del Bus Federal de Justicia efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la disponibilidad y accesibilidad al sistema en forma permanente. No obstante, debido a causas técnicas que puedan requerir la suspensión del servicio, podrán producirse interrupciones por el tiempo que resulte necesario realizar dichas tareas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ju.Fe.Jus. no será responsable de interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento que se produjeran en el acceso, funcionamiento y operatividad del sistema, cuando tuvieran su origen en situaciones de causa fortuita, fuerza mayor o situaciones de urgencia extrema.

En caso de inhabilitación del servicio por más de 24 horas y hasta tanto el servicio sea rehabilitado los adherentes podrán establecer la comunicación electrónica por fuera del sistema.



7. CARÁCTER GRATUITO

El servicio se prestará de manera gratuita hasta el 31 de diciembre del año 2025. A partir del 1 de enero de 2026, será arancelado, sin perjuicio de los sellados y tasas que establezca cada jurisdicción de acuerdo con su normativa interna. El IFITEJ determinará el monto del arancel para cada período anual y lo comunicará a los usuarios con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de inicio del período arancelado. El pago del arancel se realizará por año adelantado.

La notificación a los usuarios incluirá:

- a. El monto del arancel anual.
- b. Las modalidades de pago disponibles.
- c. El plazo y procedimiento para efectuar el pago.
- d. Las consecuencias del incumplimiento en el pago, si las hubiere.

Los usuarios podrán solicitar información adicional sobre el arancelamiento a través de los canales oficiales de comunicación del IFITEJ.

Quedan excluidas del arancelamiento, las entidades públicas y las privadas que no tengan fines de lucro.

8. RENUNCIA DEL ORGANISMO A LA UTILIZACIÓN DEL/LOS SERVICIO/S

La renuncia a la utilización del servicio deberá ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días, a los fines de posibilitar su comunicación a los Poderes Judiciales adheridos al BUS Federal de Justicia. La renuncia no incidirá en el pago ya efectuado por el período anual en curso, no teniendo el usuario derecho a reembolso total o parcial del arancel abonado

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



El Organismo acepta como legislación rectora del presente sistema a la ley argentina, y se somete para la resolución de los litigios que pudieran derivarse del mismo a los Juzgados Nacionales o Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Febrero de 2025.-